

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2018-01025 - 00
DEMANDANTE: JOSÉ GUILLERMO MARTÍNEZ DUQUE
DEMANDADO: LUZ ADRIANA SANABRIA CAPADOR
Ejecutivo Singular.

El demandado **JOSÉ GUILLERMO MARTÍNEZ DUQUE** aclare su solicitud de 16 de julio de 2020, indicando si pretende amparo de pobreza en los términos del artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso, para lo cual deberá adecuar su petición a los parámetros estipulados en dichas normas.

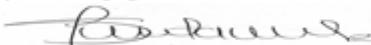
En caso contrario, si lo que pretende es actuar en causa propia, por la cuantía del proceso, deberá acreditar su calidad de abogado.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 60 del 17 de -Septiembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario